



NACIONAL



RESOLUCIÓN 223/2020
COLONIA NACIONAL MANUEL MONTES DE OCA (C.N.M.O.)

Apruébase el procedimiento de Contratación por Emergencia Covid-19 N° 06/2020.
Del: 18/06/2020; Boletín Oficial 29/06/2020.

VISTO el EX-2020-30512537-APN-D#CNMO del Registro de la COLONIA NACIONAL MANUEL MONTES DE OCA y la Decisión Administrativa Nro [409/2020](#) y la Disposición ONC Nro 48/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia tramita la CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA COVID-19 N° 06/2020 que tiene por objeto la adquisición de ELECTRODOMESTICOS PARA HOGARES.

Que el procedimiento se realiza a solicitud de la DIRECCION DE COORDINACION ASISTENCIAL y la DIRECCIÓN TECNICA DE ADMINISTRACION mediante notas identificadas como NO-2020-30488679-APN-DCA#CNMO y NO-2020-30509754-APN-DTA#CNMO, incorporadas en ordenes Nros. 3 y 4, respectivamente, a los presentes actuados.

Que, la DIRECCION DE COORDINACION ASISTENCIAL manifiesta en la mencionada nota del orden Nro. 3, que su requerimiento obedece a la imperiosa necesidad de proceder a la puesta en funcionamiento de los DOS hogares que se habilitarán próximamente para el alojamiento de pacientes, siendo los electrodomésticos necesarios para equipar dichos dispositivos.

Que, ante la situación de emergencia por la pandemia declarada a raíz de la propagación del coronavirus, amerita adoptar las medidas pertinentes con el objeto de todas las acciones en tal sentido, en pos de cuidado a las personas asistidas que la Institución tiene el deber de garantizar, preservando el estado de salud en el marco de la grave situación que se plantea, mediante la utilización de todos los medios estratégicos y legales que desde el Poder Ejecutivo Nacional, se han puesto al alcance de los organismos que requieran adquirir insumos con carácter de MUY URGENTE provisión;

Que, en dicho orden de ideas y a efectos del encuadre legal de los procesos adquisitivos en esta situación de extrema necesidad, se han dictado instrumentos legales de CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA COVID19 conforme a lo establecido en los Decretos de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2020-[260](#)-APN-PTE; de fecha 12 de marzo de 2020 y DECNU-2020-[287](#)-APN-PTE; de fecha 17 de marzo de 2020; la Decisión Administrativa N° DECAD-2020-409-APN-JGM, de fecha 18 de marzo de 2020; y la Disposición DI-2020-48- APN-ONC#JGM, sus complementarios y modificatorios.

Que se realizaron las invitaciones a proveedores del ramo que trata, según lo estipulado por la citada normativa, a las firmas del rubro según consta en IF-2020-33246166-APN-DTA#CNMO del orden 21.

Que con fecha 22/05/2020 a las 12:00 hs se celebró el Acto de Apertura de Ofertas mediante IF-2020-33790746-APN-DTA#CNMO incorporada en el orden 28 y ACTA DE CONSTATAcion en IF-2020-33850074-APN-DTA#CNMO del orden 30, habiéndose recibido las propuestas de las firmas TRIGEMIOS S.R.L - CUIT 30-71154458-1 y JENNIFER ZUBILLAGA - CUIT 27-29866899-3.

Que en Orden N° 36 obra IF-2020-34204944-APN-DTA#CNMO de la DIRECCION

TECNICA ADMINISTRATIVA por cuanto consta que ha tomado la intervención de su competencia.

Que, el AREA DE MANTENIMIENTO mediante IF-2020-35356135-APN-DTA#CNMO que luce en orden 39 y la DIRECCION DE COORDINACION ASISTENCIAL mediante IF-2020-37994087-APN-DCA#CNMO del orden 45 se realizó la evaluación de las propuestas, de la cual surge que para el renglón N° 1 se acepta la oferta de TRIGEMIOS S.R.L por precio conveniente y ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas y para los renglones N° 2, 3 y 4 se desestima la oferta por precio inconveniente.

Que se propicia desestimar totalmente a la JENNIFER ZUBILLAGA - CUIT 27-29866899-3 por no presentar la cotización en el cuerpo del mensaje del mail.

Que procede declarar fracasados los renglones 2, 3 y 4 por no obtenerse propuestas válidas.

Que en orden 31 mediante IF-2020-33856486-APN-DTA#CNMO, la DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES agrega las constancias de inscripción en el sistema COMPR.AR de las firmas proponentes.

Que la DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES emite el informe en donde recomienda la resolución a adoptar en el presente procedimiento mediante IF-2020-38059049-APN-DTA#CNMO del orden 47.

Que por todo lo obrado y expuesto en el expediente electrónico citado en el preámbulo de la presente, corresponde proceder dictar el Acto Administrativo de rigor, con el objeto de proceder a adjudicar a la firma TRIGEMIOS S.R.L - CUIT 30-71154458-1 para el renglón 1.

Que ha tomado la intervención de su competencia el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS de esta COLONIA NACIONAL MANUEL MONTES DE OCA.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Resolución Nro 125 de fecha 1 de abril de 2020.

Por ello,

El Director de la Colonia Nacional Manuel Montes de Oca resuelve:

Artículo 1°.- Apruébase el procedimiento de CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA COVID-19 N° 06/2020 substanciada con el objeto de contratar la adquisición de ELECTRODOMESTICOS PARA HOGARES, conforme con lo establecido en los Decretos de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2020-260-APN-PTE, y DECNU2020-287-APN-PTE; la Decisión Administrativa N° DECAD-2020-409-APNJGM, la Disposición DI-2020-48-APN-ONC#JGM, sus complementarios y modificatorios.

Art. 2°.- Desestimase totalmente a la firma JENNIFER ZUBILLAGA - CUIT 27-29866899-3 por no presentar la cotización en el cuerpo del mensaje del mail.

Art. 3°.- Desestimase parcialmente a la firma TRIGEMIOS S.R.L - CUIT 30-71154458-1 para los renglones 2, 3 y 4 de acuerdo con los considerandos de la presente.

Art. 4°.- Declarase fracasados los renglones N° 2, 3 y 4 de acuerdo con los considerandos de la presente.

Art. 5°.- Adjudicase la CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA COVID-19 N° 06/2020 a la firma TRIGEMIOS S.R.L - CUIT 30-71154458-1 el renglón 1 por el importe total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$96.840) según lo expuesto en los considerandos de la presente.

Art. 6°.- Atiéndase la erogación que asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$96.840) con cargo a las partidas presupuestarias que correspondan de este ORGANISMO para el ejercicio que corresponda.

Art. 7°.- Autorízase a la DIVISIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES a confeccionar la respectiva Orden de Compra.

Art. 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA y en la página web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. Cumplido, archívese.

Gustavo Garcia

